



## RESOLUCIÓN 214/17

Por resolución de Alcaldía 189/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación de un/a monitor/a de ocupación de tiempo libre para adultos para la continuación del proyecto “*En busca de la memoria dormida*” iniciado en 2016.

Finalizado el procedimiento selectivo, de acuerdo con el criterio del tribunal calificador, publicada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en las Bases, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el art. 21.1 h) LRBRL

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Ordenar a los aspirantes al puesto por el siguiente orden a la vista de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección

ADMITIDOS/AS	Documento de Identificación	PUNTUACIÓN
M.ª BEATRIZ SOLTERO BLANCO	49.062.633-E	9,6
ROCÍO RODRÍGUEZ MORANO	44.242.001-Y	1,1
REMEDIOS GONZÁLEZ CUESTA	47.548.747-L	NO PARTICIPA
ANTONIA LÓPEZ ALFONSO	29.606.245-R	NO PARITICIPA

**SEGUNDO.-** Seleccionar a D.ª M.ª BEATRIZ SOLTERO BLANCO para el puesto de monitor/a de ocupación de tiempo libre para adultos para la continuación del proyecto “*En busca de la memoria dormida*” iniciado en 2016.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Granada, y su portal de transparencia, con indicación de los pertinentes recursos, y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

En El Granada, a la fecha de la firma. LA ACALDESA-PRESIDENTA - M.ª Dolores Herrera Medina

ANTE MÍ, a los efectos de fe publica  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR